



CARTILLA PARA LA LEGALIZACIÓN DE UNA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL



USTA

Autor: Beltrán Vega Jenny Viviana

Coautor: Laverde Sarmiento Miguel Ángel

DOI: 10.13140/RG.2.2.26751.43684

Contenido

1.	¿Qué es una Junta de Acción Comunal?	2
2.	¿Qué palabras clave debo tener en cuenta para entender el lenguaje técnico de las JAC?	2
3.	¿Cuáles son los pasos para constituir una JAC?	3
3.1	¿Qué deben contener los estatutos?	3
3.2	¿En qué entidad se deben registrar los libros de las JAC?	4
3.3	¿Cuáles son los libros que debo llevar?	4
3.4	¿Cómo se apertura y se registran los libros contables?.....	5
3.5	Reconocimiento de personería jurídica	6
4	¿Cuáles son las obligaciones tributarias que tienen las JAC?	7
4.1	Obligación de facturar.....	8
4.2	Impuesto sobre el valor agregado IVA.....	8
4.3	Impuesto a la renta	8
4.4	Firma digital.....	9
4.5	Impuesto Predial	9
4.6	Impuesto de industria y comercio (ICA).....	9
5	¿Las JAC pertenecen al régimen tributario especial que menciona la DIAN?	9
5.1	¿Cuáles son los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial?	9
5.2	¿Cuáles son los beneficios que otorga el régimen tributario especial?	9
6	¿Cuáles son las entidades que vigilan, inspeccionan y hacen control a las JAC?.....	10
6.1	Sanciones.....	10
7	Forma de llevar la contabilidad de las JAC.....	11
7.1	Estado de situación financiera	11
7.2	Estado de Resultados	12

CARTILLA PARA LA LEGALIZACIÓN DE UNA JUNTA DE ACCION COMUNAL

1. ¿Qué es una Junta de Acción Comunal?

Según el Decreto 1930 (1979) La Junta de Acción Comunal (De ahora en adelante JAC) es una entidad que no tiene finalidad de lucro que está constituida por ciudadanos de un barrio, etapa, vereda o sector; a diferencia de las Juntas administrativas locales que la efectúan habitantes de una comuna.

2. ¿Qué palabras clave debo tener en cuenta para entender el lenguaje técnico de las JAC?

A continuación, se presentan algunos de los conceptos para tener en cuenta al momento de constituir una junta de acción comunal:

Tabla 1 Lenguaje técnico JAC

¿Qué es un dignatario?

Es aquella persona que ocupa un lugar o cargo

¿Qué es patrimonio?

Es aquel que está constituido por todas las contribuciones, aportes, donaciones que provengan de los dignatarios.

¿Qué es el régimen disciplinario?

Establece las faltas por acción disciplinaria que se rigen bajo el código de ética adoptado por la ley.

¿Que es presupuesto?

Es la cantidad de dinero que se necesita para hacer frente a cierto número de gastos necesarios para acometer un proyecto

¿A qué se refiere con disolución y liquidación?

La disolución hace referencia al acto jurídico que abre el proceso de liquidación, es decir la extinción de la junta de acción comunal

¿Que es un afiliado?

Es toda persona que hace parte la junta de acción comunal

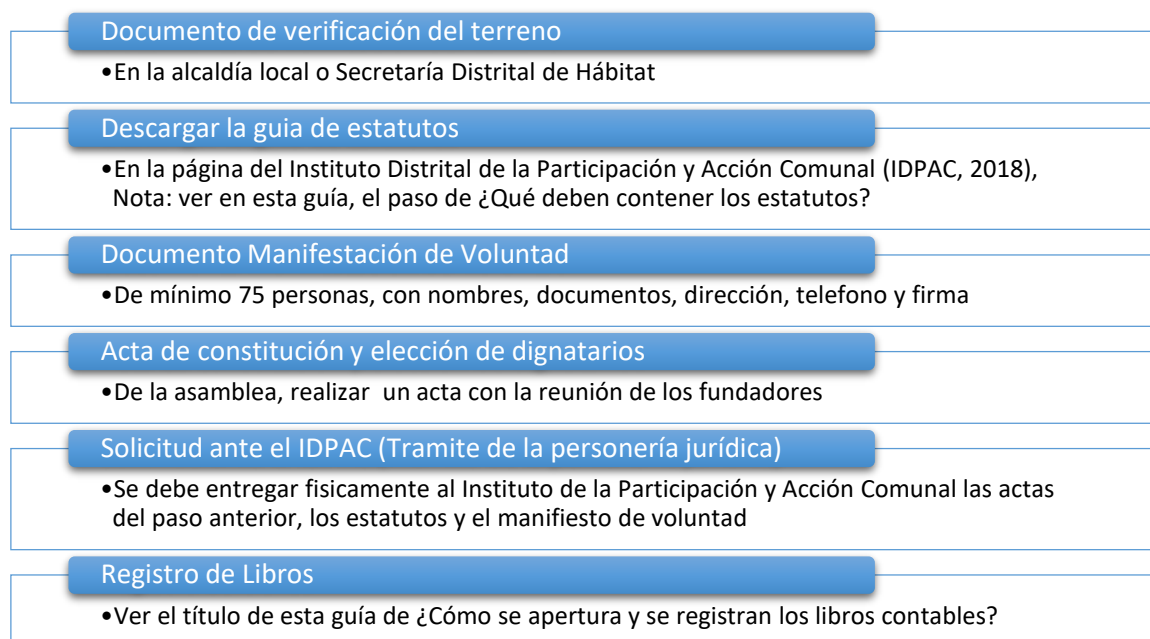
¿Que es un organo?

Es aquella unidad funcional abstracta perteneciente a una Administración que está capacitada para llevar a cabo ciertas funciones

3. ¿Cuáles son los pasos para constituir una JAC?

Los pasos para constituir una JAC según la Ley 743 (2002), la Ley 753 (2002) y el Decreto 1066 (2015) son los siguientes:

Figure 1 Pasos para constituir una JAC



Fuente: Elaboración propia adaptado de (Intituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, 2017)

3.1 ¿Qué deben contener los estatutos?

La Ley 743 (2002), establece los conceptos, principios y fundamentos, que deben tener en cuenta las juntas de acción comunal para la creación de sus propios estatutos. Dando alcance a lo anterior se mencionan los componentes principales de los estatutos:

Figure 2 Contenido de los estatutos



Fuente: Elaboración propia adaptado de Ley 743 (2002)

Para tener en cuenta: Los estatutos Se pueden constituir por Escritura Pública, documento privado o acta, pero cuando se aporten bienes inmuebles al patrimonio de la entidad, es obligatorio elevar a escritura pública el documento de constitución, en el cual debe hacerse una descripción clara de cada inmueble.

3.2 ¿En qué entidad se deben registrar los libros de las JAC?

Los libros de las juntas de acción comunal se deben registrar en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)

3.3 ¿Cuáles son los libros que debo llevar?

Luego de seguir los pasos para constituir la JAC, se debe solicitar la aprobación de los siguientes libros, estos se deben diligenciar teniendo en cuenta las regulaciones de contables aceptadas en Colombia según el Decreto 1066 (2015):

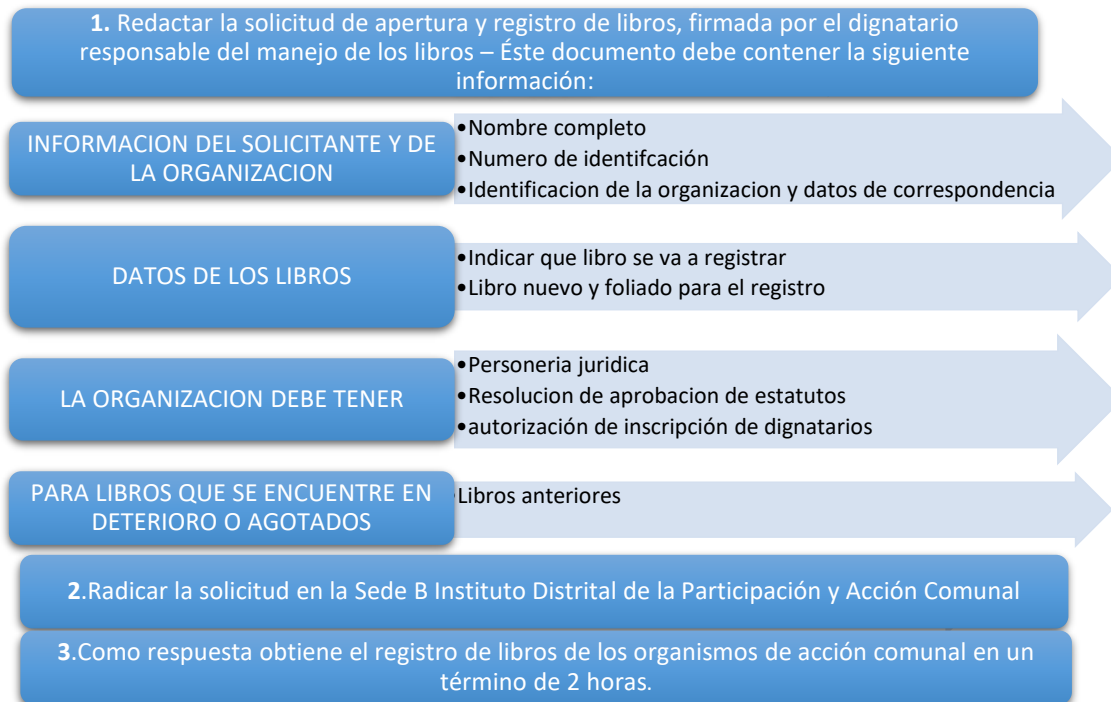
Figure 3 Libros que se deben llevar



Fuente: Elaboración propia adaptado de Decreto 1066 (2015).

3.4 ¿Cómo se apertura y se registran los libros contables?

Figure 4 Apertura y registro de los libros contables



Fuente: Elaboración propia adaptado de (Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, 2020)

- Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

Figure 5 Pasos adicionales para la inscripción de libros ante el IDPAC



- En caso que los libros se encuentren en deterioro o agotados:

Libros anteriores.

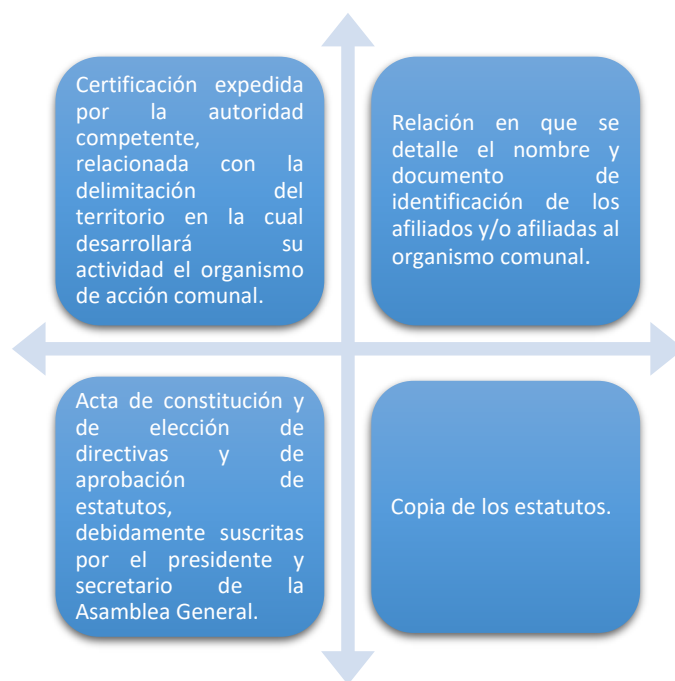
1. Radicar la solicitud en la Sede B Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.
2. Como respuesta obtiene el registro de libros de los organismos de acción comunal en un término de 2 horas.

3.5 Reconocimiento de personería jurídica

La entidad que ejerce la función de vigilancia, inspección y control a las JAC en su territorio es quien otorga la personería jurídica.

Según lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2350 (2003), para que las entidades de inspección, control y vigilancia competentes de conformidad con la ley, reconozcan la personería jurídica a las organizaciones comunales, se requiere que estas presenten la siguiente documentación:

Figure 6 Reconocimiento de personería jurídica



Fuente: Elaboración propia adaptado de Decreto 2350 (2003)

4 ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que tienen las JAC?

Figure 7 Obligaciones tributarias de las JAC

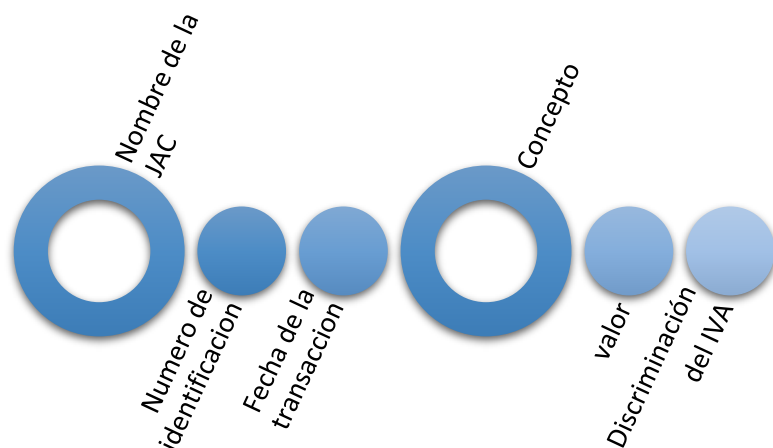
Impuesto de renta	•No son contribuyentes
Declaración de Ingresos y patrimonio	•No deben presentarla
Impuesto de Valor Agregado	•Solamente si realizan actividades gravadas
Obligación de facturar	•No estan obligadas a emitir factura pero si deben emitir un documento
Firma digital	•Deben tener firma digital
Impuesto predial	•No declaran ni pagan
Impuesti de industria y comercio	•Solo cuando realicen actividades gravadas

Fuente: Elaboración propia

4.1 Obligación de facturar

Las JAC no están obligadas a emitir factura de venta, pero si deben emitir un documento que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3 del (Decreto 3050, 1997), los cuales son:

Figure 8 Obligación de facturar

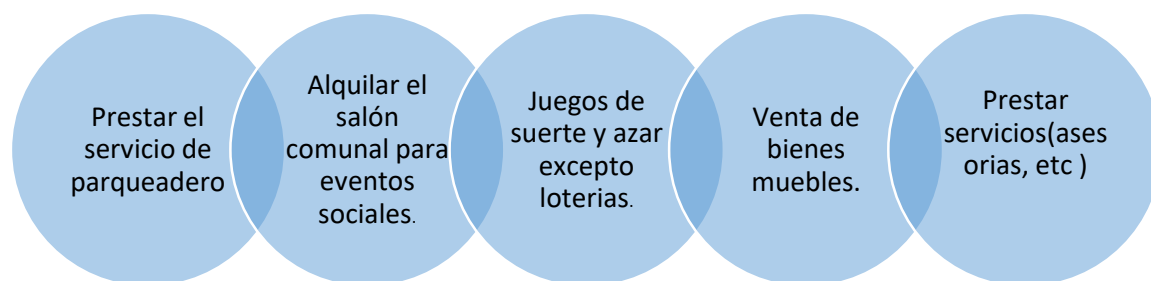


Fuente: Elaboración propia adaptado de (Decreto 3050, 1997)

4.2 Impuesto sobre el valor agregado IVA

Las JAC son responsables de IVA siempre que realicen hechos (bienes o servicios) que generen el impuesto Ver Art. 420 Estatuto Tributario (2016) los cuales se presentan a continuación:

Figure 9 Impuesto sobre el valor agregado



Fuente: Elaboración propia adaptado de Estatuto Tributario (2016)

4.3 Impuesto a la renta

Las JAC no son contribuyentes del impuesto a la renta ni declaración de impuesto ni de patrimonio (Artículo 21 del estatuto tributario, 2016) deben presentar declaración en la fuente: pero si son agentes retenedores por lo tanto deben hacer retención en la fuente a los pagos que hagan terceros de cualquier régimen (simple o común) a favor de la junta.

Cuando la JAC realice pagos por concepto de honorarios, servicios, compras, arrendamientos entre otros deben efectuar la retención en la fuente y presentar declaración.

4.4 Firma digital

El artículo 1 de la Resolución 12761, (2011) establece que debe tener firma digital los obligados a declarar virtualmente y dentro de estos se encuentran las entidades no contribuyentes como las JAC.

4.5 Impuesto Predial

No declaran ni pagan el impuesto predial a los salones comunales (Secretaría Distrital de Hacienda, 2018)

4.6 Impuesto de industria y comercio (ICA)

Cuando la junta de acción comunal realice actividades gravadas que se encuentren en el Estatuto tributario como:



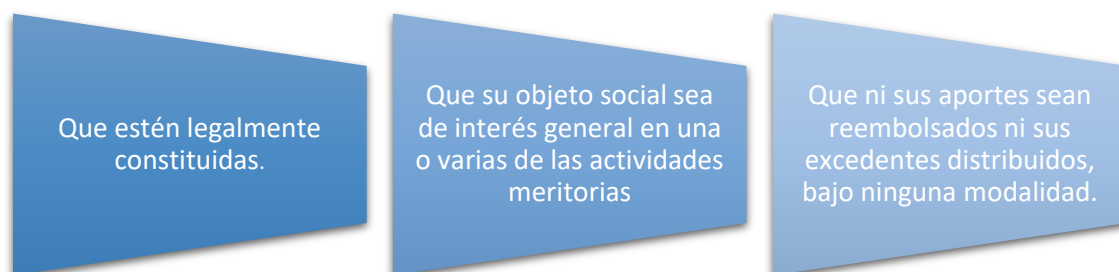
Están sujetas al ICA, respecto de tales actividades y deben registrarse en el Registro de Información Tributaria (RIT) y declarar. (Alcaldía de Bogotá, s.f)

5 ¿Las JAC pertenecen al régimen tributario especial que menciona la DIAN?

Primero se debe tener en cuenta que el régimen tributario especial es un conjunto de normas tributarias que acogen a todas aquellas entidades que en su registro tributario sean calificadas como ESAL (DIAN, s.f)

5.1 ¿Cuáles son los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial?

Figure 10 Requisitos para pertenecer al régimen tributario especial (Esal: requisitos para pertenecer al regimen tributario especial, 2018)



Fuente: Elaboración propia adaptado de (Esal: requisitos para pertenecer al regimen tributario especial, 2018)

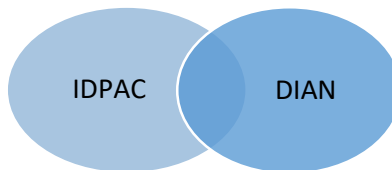
5.2 ¿Cuáles son los beneficios que otorga el régimen tributario especial?

Según DIAN, (s.f) Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), que pertenecen al régimen tributario especial, tienen como beneficio un descuento del 20% para el impuesto de Renta y complementarios sobre su beneficio neto.

6 ¿Cuáles son las entidades que vigilan, inspeccionan y hacen control a las JAC?

Autoridades competentes para ejercer vigilancia, inspección y control

Figure 11 Entidades que vigilan, inspeccionan y controlan a las JAC



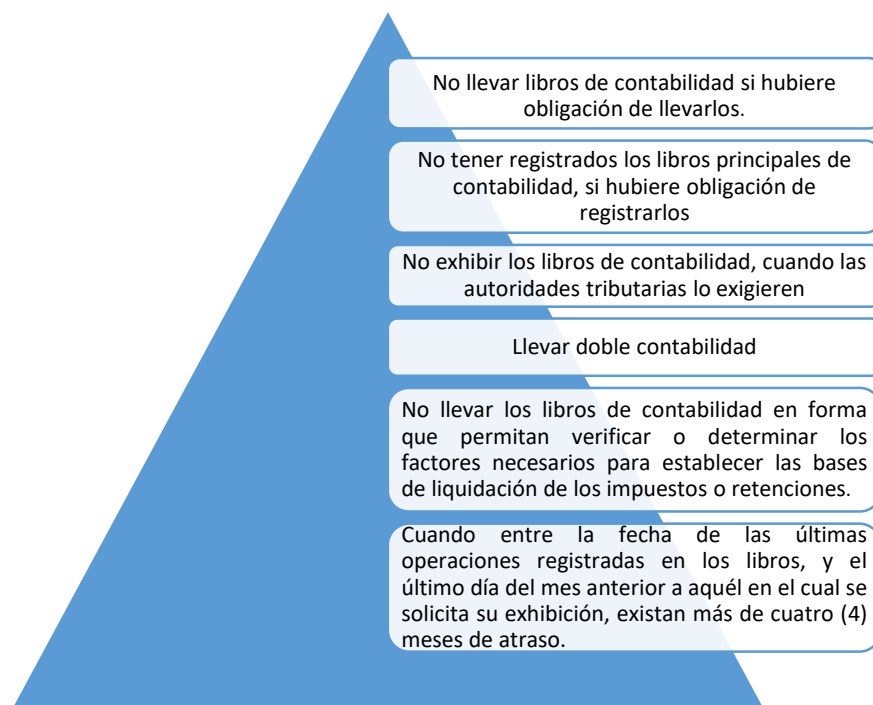
El ministerio de interior y de justicia también ejercen control sobre la JAC por medio del informe que contiene las novedades en los aspectos de materia de registro suministrado por el IDPAC. (IDPAC, 2017)

6.1 Sanciones

Respecto a las sanciones, las ESAL no tienen ningún tratamiento especial (Gerencie.com, 2018)

A continuación, se presentan algunas razones por las que habrá lugar a aplicar sanción por libros de contabilidad según el artículo 654 del Estatuto Tributario.

Figure 12 Sanciones por hechos irregulares en la contabilidad



Fuente: Elaboración propia adaptado de artículo 654 del Estatuto Tributario.

Según el Artículo 655 del Estatuto Tributario la sanción por libros de contabilidad será del medio por ciento (0.5%) del mayor valor entre el patrimonio líquido y los ingresos netos del año anterior al de su imposición, sin exceder de 20.000 UVT.

7 Forma de llevar la contabilidad de las JAC

7.1 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera para las juntas de acción comunal contiene rubros básicos y de fácil contextura para todos aquellos interesados. Dentro de su rúbrica presentan cuentas que reflejan las realidades económicas en las que se encuentra cada junta y permite evidenciar como está compuesto este organismo y que tan funcional es su negocio en marcha viéndolo desde la perspectiva financiera, algunos de los elementos que lo componen son:

1. **Activos:** En esta cuenta podemos evidenciar los siguientes elementos:
 - **Efectivo:** En este rubro se representan los depósitos de dinero que poseen las juntas de acción comunal en algunas cajas menores o en cuentas bancarias, dinero que disponen para inversiones en la comunidad o para reinversión en actividades que se realicen en la misma.
 - **Propiedad, Planta y Equipo:** Como su nombre lo indica en este rubro se presenta toda la propiedad que compone la junta, entre los mismos las instalaciones, equipos de oficina, muebles y encerres entre otros.
2. **Pasivos:** Los pasivos representan aquellas obligaciones o responsabilidades pendientes que tiene la organización en elementos como:
 - **Cuentas por pagar:** Son todas aquellas obligaciones que posee la junta con terceros.
 - **Obligaciones Financieras:** Son las obligaciones que posee la organización con entidades financieras que le otorgan métodos de financiación.
3. **Patrimonio:** En este rubro podemos evidenciar aquellos recursos que poseen las juntas de acción comunal para mantener su funcionamiento.
 - **Donaciones:** Resultan ser recursos en efectivo o especie que recibe la junta de acción comunal de entidades que depositan su interés en el funcionamiento de estas organizaciones.

Tabla 2 Modelo estado de situación financiera

Fundación XYZ Estado de situación financiera A 31 de Diciembre (En miles de pesos)		
Activos	Notas	20XX
Efectivo Propiedad, planta y Equipo		
Total Activos		
Pasivos		
Cuentas por pagar Obligaciones financieras		
Total pasivos		
Patrimonio		
Donaciones		
Total Patrimonio		
Total pasivo más patrimonio		
Representante legal		Contador

Fuente: Elaboración propia

7.2 Estado de Resultados

El estado de resultado, representa el nivel de ingresos y gastos en los que incurre la organización durante la realización de algunas actividades que permiten realizar inversiones en pro del bienestar social en la comunidad.

4. **Ingresos:** Corresponde a los fondos recaudados mediante ciertas actividades y se representan de la siguiente forma:
 - **Subvenciones del gobierno:** Son ayudas que el gobierno transfiere a estas organizaciones, siempre y cuando se dé cumplimiento a algunas condiciones.

- **Eventos:** Son actividades realizadas con el fin de la obtención de recursos como lo son basares, sorteos y actividades de integración.
5. **Gastos:** Permite evidenciar los pagos u obligaciones en las que se incurre para la realización de actividades o para el funcionamiento adecuado de la junta de acción comunal.
- **Laborales:** Son los gastos en los que se incurre para el pago de nóminas y obligaciones con los empleados que contenga la organización.
 - **Depreciaciones:** Son gastos directamente relacionados con la propiedad planta y equipo de la organización.

Tabla 3 Modelo estado de resultados

Fundación XYZ Estado de resultados A 31 de Diciembre (En miles de pesos)		
Ingresos	Notas	2.0XX
Subvenciones del gobierno		
Donaciones		
Eventos para obtener fondos		
Otros ingresos		
Total ingresos		
Gastos		
Laborales		
Arrendamientos		
Útiles y papelería		
Depreciación de propiedades y equipos		
Otros gastos		
Total gastos		
Resultado del ejercicio		
Representante Legal		Contador

Fuente: Elaboración propia

Bibliografía

- (2012). Obtenido de <http://juntasaccioncomunal.sogamoso.org/wp-content/uploads/2012/06/MODELO-INFORME-DE-TESORERIA.xls>
- Alcaldía de Bogotá. (s.f). *Secretaria de hacienda distrital* . Obtenido de <https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/files/CartillaICA2019.pdf>
- Artículo 21 del estatuto tributario. (30 de diciembre de 2016). *Artículo 21 del estatuto tributario*. Bogotá, Bogotá, Colombia.
- Artículo 4 del Decreto 2350 de 2003. (20 de 08 de 2003). *Artículo 4 del Decreto 2350 de 2003*. Bogotá, D.C, Colombia.
- Artículo 9 del decreto 890 de 2008 . (28 de 03 de 2008). *Artículo 9 del decreto 890 de 2008* . Bogotá, Colombia.
- Decreto 3050. (23 de 12 de 1997). *3050*. Bogotá D.C, Colombia.
- DIAN . (s.f). *Beneficios por pertenecer al regimen tributario especial*. Obtenido de DIAN : https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx?fbclid=IwAR39jr7ICBg-8l71KwMbxAPVbuatn1e_peTWbwQuwVVjWEUHXkxbttmX5Ww
- DIAN. (s.f). *ESAL- Dian*. Obtenido de ESAL- Dian: https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Preguntas_Frecuentes/Paginas/default.aspx
- Esal: requisitos para pertenecer al regimen tributario especial* . (30 de 08 de 2018). Obtenido de <https://actualicese.com/esal-requisitos-necesarios-para-obtener-la-calificacion-como-contribuyente-del-regimen-especial/>
- Gerencie.com. (18 de 01 de 2018). *Entidades sin animo de lucro frente a las sanciones tributarias*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/entidades-sin-animo-de-lucro-frente-a-las-sanciones-tributarias.html>
- IDPAC. (14 de 03 de 2017). *Subdirección de asuntos comunales*. Obtenido de <http://participacionbogota.gov.co/asuntos-comunales>
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (10 de Julio de 2018). *Presentación de modelo de estatutos para la organización Comunal*. Obtenido de Participación y Acción Comunal de Bogotá: <http://www.participacionbogota.gov.co/idpac-presenta-nuevo-modelo-de-estatutos-para-la-organizacion-comunal>
- Instituto Distrital de la Partipación y Acción Comunal. (18 de 05 de 2020). *Apertura y registro de libros de las organizaciones comunales de primero y segundo grado*. Obtenido de Apertura y registro de libros de las organizaciones comunales de primero y segundo grado: <https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/apertura-y-registro-de-libros-de-las-organizaciones-comunales-de-primero-y-segundo-grado/>

Intituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. (2017). *Instructivo para la constitución de una Junta de Acción Comunal en Bogotá D.C.* Bogotá: Intituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

modelo informe de tesoreria- juntas de accion comunal. (2012). Obtenido de <http://juntasaccioncomunal.sogamoso.org/wp-content/uploads/2012/06/MODELO-INFORME-DE-TESORERIA.xls>

Presidencia de la República. (8 de Agosto de 1979). Decreto 1930. *1930.* Bogotá, Bogotá, Colombia.

Presidencia de la Republica de Colombia . (28 de 03 de 2008). Artículo 9 del decreto 890 de 2008. *Artículo 9 del decreto 890 de 2008.* Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (19 de Julio de 2002). Ley. 753. Bogotá, Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (5 de Junio de 2002). Ley 743. *743.* Bogotá, Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (26 de 05 de 2015). Decreto 1066. *1066.* Bogotá, Bogotá, Colombia.

Presidencia de la Republica de Colombia. (28 de diciembre de 2016). Artículo 420 del estatuto tributario. *Artículo 420 del estatuto tributario.* Bogotá, Bogotá, Colombia.

Resolucion 12761. (09 de 12 de 2011). *12761.* Bogotá D.C, Colombia.

Secretaria Distrital de Hacienda. (15 de 01 de 2018). Obtenido de <https://www.shd.gov.co/shd/predial-quienes-deben-pagar>